



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 031.- 2025 - GM- MDI/LC

Inkawasi, 04 de febrero del 2025.

VISTO:

El Opinión Legal N° 037-2025-MDI-GM-OAJ/VCG, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 0045-2025-OPRP-MDI-LC, del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto; Informe N° 038-2025-FCMQ-OSELP-MDI-LC del Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de proyectos; Informe N° 080-2025-MDI/SGIDUR/NOO, del Sub Gerente -de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; Informe N°007-2025-JGRD-/ACHM/MDI/LC, del jefe de División de Gestión de Riesgo y Desastre; y demás documentos adjuntos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución, relacionados con la solicitud de **Aprobación del EXPEDIENTE TECNICO Y DE PRESUPUESTO ANALITICO DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "INTERVENCION VIAL DE EMERGENCIA EN LA VIA DEPARTAMENTAL CU-100 DEL TRAMO HUARHUACCASARIO PASAJE, DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA LA CONVENCION, CUSCO"** y demás actuados, Y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; dicho precepto normativo se encuentra también contemplado por el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".



Que, el Numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nro. 27444, señala que Las Autoridades Administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas" (Principio de Legalidad);



Que, conforme establece el Artículo N° 20, numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el Art. 39 prescribe según el cuarto párrafo el Gerente resuelve los aspectos administrativos a cargo a través de resoluciones y directivas;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1155 (Decreto Legislativo que dicta Medidas Destinadas a Mejorar la Calidad del Servicio y Declara de Interés Público el Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional.)
Artículo 4°.- Del mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud

Para efectos de aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Legislativo, entiéndase como mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento, a todas aquellas acciones que permitan mejorar las condiciones existentes y mantener la operatividad de las instalaciones físicas de los establecimientos de salud y del equipamiento existente, sin ampliar o modificar la capacidad operativa para la provisión de los servicios de salud.



Que, mediante Ley N° 32185 - LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025, DÉCIMA QUINTA. Autorizar a los gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2025, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura a cargo de las referidas entidades en sus respectivas circunscripciones. Para tal efecto, los gobiernos regionales o gobiernos locales involucrados quedan exonerados de lo dispuesto en el inciso 3 y los literales c) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de lo dispuesto en el numeral 11:3 del artículo 11 de la presente ley.



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



Que, mediante **DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES.**

Artículo 40. Alcance de la fase de Funcionamiento

40.3 Corresponde a las referidas entidades:

1. Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil.

Artículo 41. Operación y mantenimiento de las inversiones

41.2 La entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la normativa vigente.

Que, mediante la **DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONVENIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INKAWASI (Aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N.° 067-2018-GM-MDI/LC) (DE APLICACIÓN SUPLETORIA):**

3.12. APROBACIÓN DE LOS CUADROS DE PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PROYECTOS Y OBRAS EN CONTINUIDAD

Para los casos de proyectos y obras en continuidad entre dos ejercicios presupuestales, las Unidades Ejecutoras evaluarán los presupuestos analíticos y serán posteriormente remitidos a la Oficina de Supervisión y Liquidación para su informe correspondiente, teniendo en consideración la siguiente documentación para la aprobación del Presupuesto Analítico:

- Copia de la Resolución de aprobación del Expediente Técnico matriz.
- Copia del Presupuesto Analítico del Expediente Técnico matriz aprobado.
- Ejecución presupuestaria acumulada a la fecha, otorgado por la Unidad de Contabilidad o extracto del SIAFT.
- Certificación presupuestal emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Informe Técnico sobre la ejecución física-financiera de las metas ejecutadas hasta la fecha de parte de la Unidad Ejecutora.
- Una carpeta documentada donde se sustente el cuadro de Presupuesto analítico por el monto habilitado.
- Toda la documentación será firmada por el Residente o Responsable del Proyecto y visada por la Sub Gerencia a cargo de la ejecución del proyecto.

Que, la Municipalidad Distrital de Inkawasi, cuenta con una Directiva para la ejecución, Supervisión, y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por administración directa o Convenio aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°067-2018-GM-MDU/LC, documento normativo vigente de aplicación obligatoria en la Ejecución De Obras Por Administración Directa y de aplicación supletoria a modo referencial para la aprobación de expediente de actividades;

Que, mediante **Informe N° 007-2025-JGRD-/ACHM/MDI/LC**, de fecha 22 de enero de 2025, dirigido al Jefe de la Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la MDI, Ing. Nicolas Osorio Ordoñez, el Jefe de división de Gestión de Riesgo de desastres, Tec. Alfredo Chávez Meza, solicita **EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "INTERVENCIÓN VIAL DE EMERGENCIA EN LA VÍA DEPARTAMENTAL CU-100 DEL TRAMO HUARHUACCASA RIO PASAJE DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, para su evaluación y aprobación de expediente técnico y del presupuesto analítico mediante bajo acto resolutivo.

Que, mediante **Informe N° 080-2025-MDI/SGIDUR/NOO**, de fecha 23 de enero de 2025, dirigido al Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de la MDI- Ing. Fuhad Crithian Morán Quispe, el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la MDI, Ing. Nicolas Osorio Ordoñez, por medio del cual solicita evaluación y aprobación del expediente técnico de la actividad denominada **"INTERVENCIÓN VIAL DE EMERGENCIA EN LA VÍA DEPARTAMENTAL CU-100 DEL TRAMO HUARHUACCASA RIO PASAJE DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, para su aprobación y del presupuesto analítico mediante bajo acto resolutivo.



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



Que, mediante Informe N° 038-2024-FCMQ-OSELP-MDI-LC, de fecha 24 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de la MDI- Ing. Fuhad Cristhian Morán Quispe, por medio del cual concluye que efectuado la revisión y evaluación del **PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "INTERVENCIÓN VIAL DE EMERGENCIA EN LA VÍA DEPARTAMENTAL CU-100 DEL TRAMO HUARHUACCASA RIO PASAJE DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**. Se concluye, que cumple con el contenido mínimo para su aprobación. Por lo tanto, se vierte **OPINIÓN FAVORABLE** de la actividad de mantenimiento y al presupuesto analítico por un monto de S/ 378,459.76 soles y plazo de ejecución de 120 días calendario y se recomienda la **aprobación mediante acto resolutivo**.

Que, mediante Informe N° 0045-2025-OPRP-MDI-LC, de fecha 30 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto de la MDI, CPC. Rolando Naveros Arango, por medio del cual concluye con otorgar **OPINIÓN PRESUPUESTAL FAVORABLE** para financiar la ficha técnica denominada "Intervención vial de emergencia en la vía departamental CU-100 del tramo huarhuaccasa Rio Pasaje del distrito de Inkawasi, provincia de la Convención, departamento de Cusco", con una asignación presupuestal de S/ 378,459.76 soles.

Que, mediante **OPINION LEGAL N° 037-2025-MDI-GM-OAJ/VCG**, de fecha 04 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Angel Cespedes Sanchez, **OPINA** por la **Aprobación mediante Acto Resolutivo del expediente técnico y presupuesto analítico** de la actividad denominada: "**INTERVENCIÓN VIAL DE EMERGENCIA EN LA VÍA DEPARTAMENTAL CU-100 DEL TRAMO HUARHUACCASA RIO PASAJE DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO**", con un plazo de ejecución de 90 días calendarios y por el monto de S/ 378,459.76 soles, y ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, mediante los antecedentes y la Base Legal, se tiene que la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción con independencia de cualquier entidad, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada por la entidad con fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local; cumpliéndose con los requisitos mínimos para su aprobación sobre todo contando con la **OPINIÓN FAVORABLE** de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación, es admisible proceder con su aprobación.

Por lo expuesto, respecto a la solicitud de aprobación del expediente técnico de mantenimiento de la actividad denominada: "**INTERVENCIÓN VIAL DE EMERGENCIA EN LA VÍA DEPARTAMENTAL CU-100 DEL TRAMO HUARHUACCASA RIO PASAJE DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO**". cuenta con opinión favorable de las áreas técnicas correspondientes y el respectivo informe de disponibilidad presupuestal, emitida mediante Informe N° 0045-2025-OPRP-MDI-LC, de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto de esta entidad, que el Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provisto por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional, la misma que se encuentra acorde en cuanto al contenido del expediente técnico de mantenimiento, con una asignación presupuestal de S/ 378,459.76 soles, con un plazo de ejecución de 90 días calendario y ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa.

Estando a las facultades conferidas por el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que faculta a las gerencias resolver los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, y a las facultades delegadas mediante **Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A-MDI/LC-C. de fecha 02 enero del 2025;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO y PRESUPUESTO ANALÍTICO de la actividad denominada: "**INTERVENCIÓN VIAL DE EMERGENCIA EN LA VÍA DEPARTAMENTAL CU-100 DEL TRAMO HUARHUACCASA RIO PASAJE DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO**", con un presupuesto de **S/ 378,459.76** (Trescientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 76/100 soles), con un plazo de ejecución de **(90) días** calendarios y ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, bajo el siguiente detalle:



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



ESTRUCTURA PRESUPUESTAL DE LA ACTIVIDAD

ITEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	MONTO PARCIAL
1	COSTO DIRECTO DE OBRA	100.00%	S/ 312,776.66
2	GASTOS GENERALES	14.00%	S/ 43,788.73
3	SUPERVISIÓN DE OBRA	7.00%	S/ 21,894.37
4	LIQUIDACIÓN	0.00%	S/ 0.00
5	GASTOS DE ELABORACIÓN DE FICHA TECNICA	0.0%	S/ 0.00
MONTO TOTAL DE LA INTERVENCIÓN VIAL			S/ 378,459.76

CUADRO DE PRESUPUESTO ANALÍTICO

CÓDIGO	ESPECIFICACIÓN DE GASTOS	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE INSPECCIÓN	COSTO TOTAL
2.2.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	S/ 445.00	S/ 720.00	S/ 360.00	S/ 1,725.00
2.2.1.2.1.3	CAZADO	S/ 870.00	S/ 3,200.00	S/ 1,000.00	S/ 5,070.00
2.2.1.2.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	S/ 68,331.83	S/ -	S/ -	S/ 68,331.83
2.2.1.2.1.2	PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES DE ESCRITORIO	S/ -	S/ 1,725.00	S/ 424.00	S/ 2,149.00
2.2.4.5.1	DE VEHICULOS	S/ -	S/ 2,500.00	S/ -	S/ 2,500.00
2.2.1.6.1.4	DE SEGURIDAD	S/ 234.00	S/ 200.00	S/ -	S/ 434.00
2.2.1.11.1.4	PARAMAQUINARIAS Y EQUIPOS	S/ 25,777.58	S/ -	S/ -	S/ 25,777.58
2.2.1.11.1.5	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	S/ 1,245.50	S/ -	S/ 610.37	S/ 2,555.87
2.2.1.8.1.3	LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BENEFICIOS IMPRESOS NO VINCULADOS A ENSEÑANZA	S/ -	S/ 600.00	S/ -	S/ 600.00
2.2.1.1.8.1	OTROS BENEFICIOS	S/ 3,134.15	S/ 103.73	S/ -	S/ 3,237.88
2.2.2.1.1	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	S/ 31,116.55	S/ -	S/ -	S/ 31,116.55
2.2.2.1.2	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	S/ 104,022.43	S/ -	S/ -	S/ 104,022.43
2.2.2.1.3	DE VEHICULOS	S/ 7,032.58	S/ -	S/ -	S/ 7,032.58
2.2.1.14.9.0	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS	S/ 38,671.20	S/ 34,500.00	S/ 19,500.00	S/ 92,671.20
TOTAL		S/ 312,776.66	S/ 43,788.73	S/ 21,894.37	S/ 378,459.76

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos y los responsables de la ejecución física de la Actividad denominada: **"INTERVENCIÓN VIAL DE EMERGENCIA EN LA VÍA DEPARTAMENTAL CU-100 DEL TRAMO HUARHUACCASARIO PASAJE DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, de acuerdo a sus funciones y competencias ejecuten, administren, supervisen y controlen la correcta ejecución de los trabajos programados y el uso adecuado de los recursos públicos.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, al responsable de la Unidad de Sistemas e Informática publicar la presente Resolución que se aprueba, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Inkawasi.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI
CPC Walter Heredia Espinoza
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
Sub gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.
Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de proyectos.
División de Obras y Mantenimiento de Infraestructura Pública y Vial.
Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto.
Archivos

